

Procesaron en Gualeguaychú a un suboficial del Ejército por el abuso sexual de una soldado voluntaria

27/08/2022



La causa se investiga desde julio de 2021. El juez consideró que el imputado abusó sexualmente de la víctima «mediando una relación intimidatoria fundada en la relación de poder existente por sobre la víctima con basamento en la jerarquía militar y funciones asignadas a cada uno de ellos».

El Juzgado Federal de Gualeguaychú procesó a un suboficial principal del Ejército Argentino como autor del delito de abuso sexual gravemente ultrajante contra una soldada voluntaria del Regimiento de Caballería N°12 «Dragones Coronel Zelaya» de esa ciudad en julio de 2021.

Además, el juez federal Hernán Viri, y según publicó el

Ministerio Público Fiscal de la Nación, dispuso el embargo sobre los bienes del procesado hasta cubrir la suma de 30 mil pesos y ordenó la prórroga de medidas preventivas, requeridas por la fiscalía, por el término de 90 días, que implican la prohibición de acercamiento al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de la víctima en un radio inferior de 100 metros de donde se encuentre.

El magistrado también dispuso la prohibición de realizar actos molestos que de cualquier forma perturben psicológica, moral o anímicamente a la denunciante y la prohibición de tenencia de armas de fuego y/o de cualquier otro tipo por parte del procesado.

En su resolución, el juez consideró que el imputado abusó sexualmente de la soldada voluntaria «mediando una relación intimidatoria fundada en la relación de poder existente por sobre la víctima con basamento en la jerarquía militar y funciones asignadas a cada uno de ellos».

«Existía entre ellos una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, la que resultó corroborada no sólo por la verificación del cargo que cada uno detentaba en la estructura orgánica de la repartición del Ejército Argentino en la que desempeñaban sus funciones, sino que puede verse reflejada en los dichos de la víctima y en los del propio imputado en la declaración indagatoria», agregó.

Y aseguró que el imputado tuvo conocimiento de la realización de un acto de carácter sexual sin consentimiento de la joven, ya que el hombre continuó con los tocamientos pese a la negativa y la oposición férrea y expresa de la víctima.

El magistrado resaltó en su resolución que las acciones emprendidas por el imputado durante la mañana del 13 de julio de 2021 fueron las más gravosas y ostentosas, pero “no fueron las únicas”, ya que el imputado habría tenido antes actitudes

y comentarios de contenido sexual hacia la víctima de este caso y, a su vez, se habría mostrado molesto al verla hablar con otros hombres.

La decisión judicial fue adoptada en línea con la petición de la Fiscalía Federal de Gualeguaychú, desde donde se señaló que «el desprecio hacia la soldada se observó altamente preocupante, así como la reiteración de los tocamientos y la imposibilidad por parte de la víctima de retirarse de manera definitiva del lugar».

La fiscalía hizo hincapié en la ocurrencia de los hechos en el ámbito de trabajo de la víctima. También tuvo en cuenta la frustración de la ilusión de la joven de 20 años de pertenecer a una centenaria institución como el Ejército Argentino y que los hechos denunciados habrían ocurrido al poco tiempo de ingresar a ese trabajo.

Por último, advirtió de la intención del denunciado de desvirtuar la credibilidad del testimonio de la víctima, intentando acusarla de mentirosa, deshonesta y mala trabajadora.

La fiscalía contó con la colaboración de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres de la Procuración General de la Nación (UFEM), a cargo de Mariela Labozzetta. La investigación se inició a raíz de la denuncia realizada oportunamente por la víctima y fue delegada en el Ministerio Público Fiscal. (NA)

La imagen de la nota es ilustrativa.